



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

N° 016 2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Marzo de 2019

Visto, los Expedientes N° 01112-19 y N° 02053-19;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 0001-CS A.S. 010-2018-HONADOMANI-SB-2, de fecha 14 de enero de 2019, el Presidente del Comité de Selección se dirige al Director ejecutivo de Administración y pone de conocimiento su designación como Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 010-2018-HONADOMANI-SB-2 "Servicio de Exámenes de Laboratorio Especializado para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", convocado el 28 de diciembre 2018 y señala que según el cronograma establecido en las bases, con fecha 10 de enero del presente



año se debió efectuar la presentación de ofertas, sin embargo ninguna empresa presentó su oferta; y al no haberse recibido ofertas, se **declara desierto** el Procedimiento de Selección, procediendo de conformidad con el artículo 44° numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo solicita se curse el presente documento al área usuaria "Oficina de Seguros" a fin de determinar si persiste la necesidad del servicio solicitado y posteriormente se derive al expediente a la Oficina de Logística para su evaluación;

Que, con Nota Informativa N° 0044.2019.OF SEG/HONADOMANI.SB de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Seguros se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento que de acuerdo al Informe N° 0001-CS A.S. 010-2018-HONADOMANI-SB-2, la Oficina de Seguros determina que persiste la necesidad del Servicio solicitado "Servicio de Exámenes de Laboratorio Especializado para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé"- Segunda Convocatoria;

Que, mediante Nota Informativa N° 176.OEPE.0147.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 30 de enero de 2019, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 189,917.90 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 Soles), referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 10 – "Servicio de Exámenes de Laboratorio Especializado para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias (DYT) y con Clasificador de Gastos: 23.26.41 Gastos por Prestaciones de Salud; Meta SIAF 0095 Atención en Hospitalización, y Código Transferencia – Financiera: 0000000093 Seguro Integral de Salud – SIS;



Que, a través del Proveído N° 118-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de enero de 2019, el Director Ejecutivo solicita continuar con el Procedimiento de Selección, toda vez que su dirección aprueba la actualización de la disponibilidad presupuestal; Adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000250 con N° CCP SIAF: 0000000271, debidamente suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Logística; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000271, suscrito por el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, con la Nota Informativa N° 240-OL N° 077-EP-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 05 de febrero de 2019, suscrita por la Jefa del Equipo de Programación en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Logística, se dirigen al Director Ejecutivo de Administración y solicitan la Inclusión al PAC del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 10 – "Servicio de Exámenes de Laboratorio Especializado para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/. 189,917.90 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 131-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

N° 016 2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Marzo de 2019

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Servicio de Exámenes de Laboratorio Especializado para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por la suma de S/. 189,917.90 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 31831 B.N. 22284

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAYA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 20 MAR. 2019

ASL/CAL/ccs
c.c.

- OEPE
- DAT
- OL
- OAJ
- Of. Seg.
- OCI
- Archivo



PAGINA EN BLANCO

31 MAR 2018